



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Nº 311-2016-GAF-MPJB

Jorge Basadre

02 SET. 2016

VISTOS:

Solicitud de descanso Medico con Registro Nº 4377 del 17 de Agosto de 2016; presentado por Sofía Paulina Coronado Cutipa; Certificado de Incapacidad Temporal CITT Nº A-149-00018676-16; perteneciente a Sofía Paulina Coronado Cutipa; el Informe Nº 049-2016-HJRV-SGRH-GAF/MPJB del 17 de Agosto de 2016; el Informe Nº 587-2016- SGRH-GAF/MPJB del 19 de Agosto de 2016; el Informe Nº 310-2016-GAF-GM-A/MPJB del 19 de Agosto de 2016 de Gerencia de Administración y Finanzas que solicita la emisión de la resolución; y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley 20305, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administración y administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el Reglamento de Control de Asistencia, Puntualidad y permanencia del Funcionario y Servidor de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre aprobada con Resolución de Alcaldía Nº 624-2009-A/MPJB de fecha 03 de Diciembre del 2009; establece en su artículo 37 y 38 sobre las licencias de permiso", es la autorización para no asistir al centro de trabajo, uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La Licencia se formaliza mediante Resolución "(sic) "... las licencias por enfermedad y gravidez, por su propia naturaleza son autorizadas por ESSALUD (SIC) Asimismo, el artículo 44 del mismo cuerpo legal, regula que las licencias por enfermedad se otorga por prescripción y certificación medica expedida por ESSALUD;

Que, con Informe Nº 049-2016-HJRV-SGRH-GAF-GM-A/MPJB, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, alcanza el Certificado de Incapacidad Temporal CITT Nº A-149-00018676-16, por un periodo de 13 días comprendidos a partir del 11 al 23 de Agosto del 2016, de la servidora Sofía Paulina Coronado Cutipa, quien se desempeña en el cargo de Auxiliar Administrativo II, otorgada por el médico Fernández Urquiza José Vicente , conforme lo informado por la señorita Hellen Julissa Ramos Vera Asistente Social;

Que, mediante Informe Nº 587-2016-SGRH-GAF/MPJB, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, eleva los actuados y solicita la emisión del acto resolutive que otorga licencia por enfermedad a favor de la trabajadora Sofía Paulina Coronado Cutipa, que corresponde otorgarlo de acuerdo al RIT vigente de la entidad;

Que con Informe Nº 310-2016-GAF-GM-A/MPJB, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la emisión del acto resolutive de licencia por enfermedad del trabajador Sofía Paulina Coronado Cutipa;

Por lo que Estando a lo expuesto y lo señalado en el numeral 1.12 del punto 1 del Segundo de la Resolución Nº 020 -2016-MPJB de fecha 25 de Enero del 2016 , con el visto bueno de Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Recursos Humanos y el Visto Bueno de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR licencia de salud a favor de Sofía Paulina Coronado Cutipa, por un periodo de 13 días a partir del 11 al 23 de Agosto del 2016, en mérito al Certificado de Incapacidad





Temporal CITT N° A-149-00018676-16, expedido por el doctor Fernández Urquiza José Vicente y los documentos descritos en los considerandos que forman parte íntegra de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Sub Gerencia de recursos Humanos, a los entes administrativos correspondientes y a la solicitante.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO
Gerente de Administración y Finanzas



[Faint, illegible text from the reverse side of the document is visible through the paper.]